



## Ayuntamiento de Hermigua

**Expediente:** 430/2026

**Resolución de Alcaldía**

**Asunto:** Convocatoria de subvenciones a estudiantes residentes en el municipio de Hermigua que cursan estudios medios y superiores fuera de la isla de la Gomera durante el curso 2025/2026.

**Documento firmado por:** La Alcaldesa y La Secretaria Accidental

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Uno de los ejes fundamentales para la promoción y el desarrollo cultural de la persona y en consecuencia para la inserción laboral en el mercado laboral lo constituye, sin duda alguna, la formación. Con el fin de contribuir en parte a la financiación del coste de la formación reglada de las personas, el Ayuntamiento de Hermigua articula la gestión y tramitación de subvenciones para sufragar los gastos de desplazamiento de aquellos estudiantes residentes en el municipio de Hermigua que han cursado estudios medios o superiores fuera de la isla de La Gomera.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas bases reguladoras de las correspondientes convocatorias.

El artículo 17.2 de la ya mencionada Ley dispone que en las Corporaciones Locales dichas bases se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante normativa específica para las distintas modalidades de subvención.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hermigua aprobada definitivamente el 13 de octubre de 2014, mediante publicación en el BOP Nº 135.

Visto el informe de la Secretaría Accidental emitido con fecha 11 de mayo de 2026, en el que se indicaba la legislación aplicable, así como el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones descritas mediante tramitación anticipada.

Visto el informe de la Intervención Accidental emitido con fecha 11 de mayo de 2026, que dicta y acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal aprobado para el año 2026, así como dispone que una vez sea aprobada la resolución de concesión, se adquirirá al tiempo el correspondiente compromiso de gasto derivado de la aprobación de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 56 del Reglamento que desarrolla dicha Ley,

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones destinadas a sufragar gastos diversos de los estudiantes residentes en el municipio de Hermigua que cursan estudios medios y superiores fuera de la isla de la Gomera durante el curso 2025/2026, con arreglo a lo estipulado específicamente en las bases que se adjuntan a continuación a esta Resolución.

**SEGUNDO.** Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO.** Publicar la mencionada convocatoria íntegra en el tablón de

**Ayuntamiento de Hermigua**

Carretera General, 109, Hermigua. 38820 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922144040. Fax: 922880301





## Ayuntamiento de Hermigua

anuncios municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Dado en la Villa de Hermigua, ante mí la Secretaria Accidental, que doy fe.

La Secretaria Accidental

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Ángela Cruz Piñero

Fdo.: M.<sup>a</sup> Solveida Clemente Rodríguez

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS/LAS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE HERMIGUA QUE REALICEN ESTUDIOS PÚBLICOS MEDIOS Y SUPERIORES FUERA DE LA ISLA DE LA GOMERA, CURSO 2025/2026.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Es prioridad del Ayuntamiento de Hermigua apoyar a todos aquellos/as jóvenes que quieran continuar con su formación académica fuera de La Gomera, conscientes de las dificultades y limitaciones que el hecho insular impone a las personas que pretenden realizar estudios fuera de la isla. Por este motivo, se pretende colaborar con los/las estudiantes, financiando parte de los gastos a los que tienen que hacer frente, tales como el pago de los precios públicos de la enseñanza postobligatoria, gastos de transporte marítimo, terrestre y aéreo, y gastos de alojamiento.

Esta actuación se enmarca en las Políticas Sociales y Educativas que se llevan a cabo desde este Consistorio y con la misma se pretende dar una mayor efectividad a los preceptos que se recogen en los artículos 27 y 44 de la Constitución Española referentes al Derecho Fundamental a la Educación, y la promoción del acceso de todos a la cultura. Por otro lado, se pretende contribuir a que la situación de la economía familiar, a menudo difícil, no impida que los y las jóvenes puedan seguir formándose.

### **BASE 1ª.- NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Las presentes bases regulan la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones, correspondientes al curso escolar 2025/2026, destinadas a apoyar a los/las estudiantes empadronados/as en el municipio de Hermigua que cursen sus estudios fuera de la isla de La Gomera.

La concurrencia competitiva consiste en la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

Estas bases se regulan conforme a los criterios previstos en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 anteriormente mencionada.
- Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1995.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **Ayuntamiento de Hermigua**

Carretera General, 109, Hermigua. 38820 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922144040. Fax: 922880301



## Ayuntamiento de Hermigua

- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hermigua, aprobada por acuerdo plenario inicial de fecha 18 de agosto de 2014 y publicada de forma definitiva mediante anuncio en el BOP nº 135 de 13 de octubre de 2014.
- Bases de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Hermigua.
- En las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

### **BASE 2ª.- OBJETO.**

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones a los/as estudiantes empadronados/as en el municipio de Hermigua que cursen sus estudios fuera de la isla de La Gomera, para el curso escolar 2025/2026, que comprende entre el **1 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026.**

Estas subvenciones están previstas para aquellos estudiantes que deseen proseguir su formación académica en enseñanzas debidamente autorizadas por organismos oficiales españoles, tales como Ministerio de Educación y Formación Profesional o Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, etc. fuera de la isla de La Gomera, ya sea en Canarias o en el resto de España, en el caso de que no exista oferta en esta isla o de que aun existiendo, no haya obtenido plaza.

La concesión de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### **BASE 3ª.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

Son gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza y objeto de la subvención y que se realicen en el plazo de ejecución establecido en estas bases y que para esta convocatoria comprenderá entre **el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026.**

Serán gastos subvencionables:

- Los gastos realizados por la utilización del transporte público, aéreo, marítimo o terrestre, en clase turista, que el alumnado empadronado en Hermigua realice para cursar sus estudios fuera de la isla de La Gomera o dentro de la ciudad/municipio/isla donde estudie.
  - \* Sólo se sufragarán los desplazamientos efectuados con tal fin en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026 (los billetes podrán ser comprados con anterioridad a dichos períodos siempre que los trayectos se realicen entre las fechas anteriormente mencionadas).
- El pago de la residencia escolar o alquiler de la vivienda en la que reside durante el curso escolar 2025/2026, entendiéndose entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026.



## Ayuntamiento de Hermigua

- Pago de tasas académicas del curso escolar 2025/2026.

### **BASE 4ª.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

Las subvenciones podrán ser solicitadas por el alumnado mayor de edad o en su defecto por su padre/madre o tutor legal.

#### **a) El alumnado solicitante debe reunir todos los requisitos siguientes:**

1. Estar empadronado/a en el municipio de Hermigua, al menos durante un año inmediatamente anterior a la solicitud, circunstancia que se comprobará de oficio por esta administración.
2. Tener menos de 30 años o cumplirlos antes del 31 de julio de 2026.
3. Estar matriculado/a en alguno de los siguientes estudios:
  - a) Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de grado, que se realicen tanto en Universidades públicas como privadas.
  - b) Enseñanzas universitarias impartidas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), siempre y cuando se impartan las clases de forma presencial.
  - c) Estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Máster universitario y/o estudios correspondientes al tercer ciclo universitario o doctorado.
  - d) Formación profesional básica, de grado medio o superior.
  - e) Bachillerato de enseñanzas artísticas.
  - f) Enseñanzas profesionales de música.

4. No estar desempeñando un trabajo remunerado durante el curso académico.

#### **b) No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones el alumnado que realice:**

- Estudios en el Extranjero.
- Pruebas de acceso a estudios universitarios y a ciclos formativos de Formación Profesional.
- Estudios que se realicen en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) o en Universidades Públicas o Privadas que impartan las clases exclusivamente on-line.
- La realización de títulos propios de las Universidades.
- Ciclos formativos de Grado Medio o Superior, si ya se ha solicitado esta ayuda en cursos anteriores para realizar alguno de igual grado.

Los solicitantes deben cumplir los requisitos exigidos, como mínimo, el último día de presentación de solicitudes.

### **BASE 5ª.- IMPORTE Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES**

El importe máximo de la subvención a conceder para todos los alumnos solicitantes que reúnan todos los requisitos establecidos en la base 4ª será de **MIL EUROS (1.000,00 €)**. En caso de exceder la totalidad del importe de la partida asignada a sufragar esta subvención, se aplicará un porcentaje reductor a cada solicitud, el cuál se calculará en el momento de la resolución de concesión.



## Ayuntamiento de Hermigua

### **BASE 6ª.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a TREINTA MIL EUROS (30.000,00€), contemplado en la aplicación presupuestaria 2026.000.3200.48010 denominada “Subvención transporte estudiantes”.

### **BASE 7ª.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

**7.1.-** Podrán solicitar las ayudas reguladas en las presentes bases, los/as alumnos/as mayores de edad, o el/la representante o tutor/a legal (p.ej. en el caso de alumnos/as menores de edad).

**7.2.-** La solicitud, debidamente cumplimentada conforme al modelo normalizado (**ANEXO I**), se podrá presentar de forma telemática a través del registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento o bien presencialmente a través del registro general físico de la Corporación Municipal, sito en Carretera General de Hermigua n.º 109 y dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hermigua.

También podrá presentarse la misma en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación complementaria, exigida en la base octava de las presentes bases reguladoras. Todos los documentos pueden aportarse en formato digital, a excepción de las facturas y justificantes de pago, de las cuales deben aportarse también los originales.

**7.3.-** La solicitud y demás modelos obligatorios deberán estar firmadas por el/la alumno/a solicitante de la ayuda. No obstante, el/la solicitante podrá autorizar a un/a tercero/a para que presente, en su nombre, la solicitud y realice y asuma cuantas acciones u obligaciones se deriven de la misma o de la aceptación de la ayuda, utilizando, en este caso, el **Anexo III**.

Cuando la presentación de la solicitud se efectúe vía telemática, la solicitud debe presentarse firmada digitalmente. En todos los demás casos, se presentará la documentación con firma autógrafa del/de la solicitante.

**7.4.-** La firma y presentación de la solicitud de las mencionadas ayudas implica que el/la solicitante declara bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria de las ayudas.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que queda enterado/a de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.

**7.5.-** Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos en estas bases, será requerido a él/la interesado/a para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos que se indican, advirtiéndose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, emitiéndose la correspondiente resolución. Tal requerimiento se efectuará con la publicación de un listado de subsanación de defectos en el que se incluirán los siguientes campos: DNI/NIE del/de la interesado/a, con indicación, en cada caso de la documentación a subsanar. Este listado se insertará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Hermigua y en la sede electrónica del mismo (*hermigua.sedelectronica.es*), contando el plazo de subsanación a partir del día siguiente a su inserción.

**7.6.- El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante QUINCE (15) días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa**



## Ayuntamiento de Hermigua

Cruz de Tenerife, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Si el último día del plazo fuese festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

### **BASE 8ª.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

Todas las solicitudes se formalizarán según el modelo oficial establecido, aportando los documentos originales que a continuación se relacionan:

- Solicitud conforme al modelo oficial (**Anexo I**) suscrita por el alumnado mayor de edad o, en su defecto, por el padre, madre o tutor legal del alumno/a.
- Documento Nacional de identidad o número de identificación extranjero del/la solicitante (DNI/NIE) en vigor, y del representante, en su caso.
- Fotocopia de la matrícula oficial del/de la solicitante en el Centro Educativo o Universidad, en la cual está cursando sus estudios, o en su defecto, certificado acreditativo expedido por la secretaría del centro.
- En caso de estudios cursados en la UNED, certificación de la Secretaría del Centro docente sobre la obligatoriedad de asistencia a tutorías y/o exámenes en otras islas del archipiélago durante el curso (cuantificar).
- En caso de cursar un máster obligatorio, título de grado obtenido o certificación de la Universidad donde se haya adquirido el mismo y documentación acreditativa de la obligatoriedad del máster para ejercer una profesión determinada. Sólo se becará el máster obligatorio, o un único máster, en caso de no tener la obligatoriedad de cursarlo.
- Informe de Vida laboral.
- Modelo **Anexo II**, debidamente firmado, el cual incluye declaración responsable de no concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda estatal y Hacienda Autonómica), con la Seguridad Social y de no haber contraído deuda con la Hacienda Municipal (tanto el/la beneficiario/a como su unidad familiar).
- Modelo **Anexo III**, de autorización a un/a representante en el procedimiento, en su caso.
- Modelo **Anexo IV**, de relación de los miembros que conforman la unidad familiar para su autorización a recabar los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Municipal, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Agencia Tributaria Canaria y a la Seguridad Social.
- Solicitud de Alta de Terceros (según modelo normalizado), debidamente cumplimentado y sellado por entidad bancaria, haciendo constar una cuenta corriente a nombre del/la beneficiario/a de la ayuda. (No será necesario en el caso de aquellos solicitantes que ya la hayan presentado con anterioridad para las mismas o análogas gestiones o trámites para con el Ayuntamiento de Hermigua).
- **Anexo V** o aceptación de la ayuda concedida, que habrá de presentarse una vez se notifique la concesión de la ayuda otorgada en su caso, y en el plazo indicado para ello en dicha notificación.
- **Anexo VI** o cuenta justificativa que debe contener una relación de los



## Ayuntamiento de Hermigua

gastos efectuados del 1 septiembre de 2025 a 31 de julio de 2026, y deben adjuntarse las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, acreditativas de los gastos que se justifican. Éste se aportará en el momento de la justificación.

Se podrá solicitar al/a la interesado/a documentos distintos de los enumerados anteriormente cuando por medio de éstos no quede debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión y justificación de la ayuda.

### **BASE 9ª.- EXCLUSIONES**

Además de las causas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hermigua (BOP de Santa Cruz de Tenerife N.º 135 de 13 de octubre de 2014), no podrán acceder a las presentes ayudas aquellos/as beneficiarios/as que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias (tanto con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como con la Agencia Tributaria Canaria) y con la Seguridad Social, o que estén incurso/as en alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **BASE 10ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los/las beneficiarios/as de la subvención quedarán obligados/as a:

- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión en los plazos establecidos.

- Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración y someterse a las actuaciones de comprobación, que en relación con la ayuda concedida se practiquen por la Intervención del Ayuntamiento de Hermigua, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

- Comunicar al Ayuntamiento de Hermigua, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, señalando el importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada.

- El/la solicitante deberá cumplir todos los requisitos exigidos en la base 4ª(a) durante todo el curso escolar 2025/2026, entendiéndose entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de julio de 2026. En el caso de incumplir alguno durante ese período, se procederá a la denegación de la subvención o al reintegro de esta.

### **BASE 11ª.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES**

La obtención de esta subvención otorgada por este Ayuntamiento es compatible con cualquier otra subvención, ayuda o ingreso obtenido para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se procederá a la reducción de la aportación del Ayuntamiento de Hermigua, de forma que no sobrepase el porcentaje del 100% del coste total y efectivamente ejecutado durante el período subvencionable.

### **BASE 12ª.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

**12.1.-** El procedimiento de concesión de las presentes ayudas se tramitará



## Ayuntamiento de Hermigua

en régimen de concesión directa, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, atendiendo al crédito consignado en la convocatoria y al número de solicitudes presentadas y será instruido por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento, el cual comprobará la documentación aportada y emitirá el correspondiente informe-propuesta para la resolución del procedimiento.

**12.2.-** Las solicitudes serán resueltas por la Alcaldesa-Presidenta, quedando acreditados los fundamentos de tal resolución, en el plazo máximo de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención

**12.3.-** En todo caso, la subvención se concederá en función de los créditos disponibles para la presente convocatoria. Por ello, no bastará para recibir la ayuda, con que el/la solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

**12.4.-** La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **BASE 13ª.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

Una vez resuelta la solicitud de subvención concediendo las ayudas, se procederá al pago con posterioridad a la presentación de la debida justificación.

### **BASE 14ª.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La justificación puede presentarse en el Registro General del Ayuntamiento; en la sede electrónica de esta institución o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el modelo normalizado (**ANEXO VI**).

La cuenta justificativa deberá ser lo más detallada y clara posible y deberá incluir un listado de los gastos realizados acordes a la finalidad de esta subvención. Dicha cuenta justificativa deberá ir firmada por el/la solicitante, si es mayor de edad, o por su padre/madre/tutor legal en el caso de ser menor de edad.

Deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

\* Facturas o recibos originales acordes a la finalidad de esta subvención y por importe igual o superior a la cantidad concedida. Estas facturas deberán contener, como mínimo: datos del beneficiario de esta subvención; datos de la empresa que factura; sello y firma de la empresa que factura; número de factura y concepto.

- **Facturas o recibos originales** acordes a la finalidad de esta subvención y por importe igual o superior a la cantidad concedida. Estas facturas deberán contener, como mínimo: datos del beneficiario de esta subvención; datos de la empresa que factura; sello y firma de la empresa que factura; número de factura y concepto.
  - Las facturas de transporte deberán especificar las fechas de realización de los viajes y el trayecto.
  - Comprobante de pago o transferencia bancaria del pago de las tasas académicas subvencionadas.
  - Para los gastos que se justifiquen del pago de la residencia escolar y el alquiler de la vivienda, se deberá aportar lo siguiente, según corresponda:
    - Resolución de la asignación de la plaza en la residencia



## Ayuntamiento de Hermigua

escolar y el recibo de pago o comprobante de la transferencia bancaria de la mensualidad o mensualidades que se subvencionan

- Contrato de alquiler y el recibo de pago o comprobante de la transferencia bancaria de la mensualidad o mensualidades que se subvencionan.
- **Relación numerada** detallada a través de presentación de la cuenta justificativa con los recibos o facturas que se entregan, los justificantes de la transferencia bancaria de las correspondientes facturas o en su defecto declaración jurada de haber realizado el pago en metálico, debiéndose adjuntar los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto.

Una vez justificada la subvención de acuerdo con las reglas anteriores, se procederá al ingreso por transferencia bancaria del total de la subvención concedida, en caso de justificación total o de la cantidad realmente justificada, en caso de justificación parcial.

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas será como máximo, el **30 de octubre de 2026** y el período de los gastos subvencionables no podrá exceder de lo estipulado en la base 3ª.

En ningún caso podrán concederse nuevas subvenciones mientras el/la solicitante no haya justificado y/o reintegrado las subvenciones recibidas con anterioridad de esta institución para la misma finalidad.

### **BASE 15ª. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al/la beneficiario/a para que en el plazo improrrogable de QUINCE DÍAS sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro de la subvención no justificada y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones, que conforme a la Ley General de Subvenciones correspondan.

Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención concedida, en su caso, la exigencia de interés de demora devengado desde el momento de su abono, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de las obligaciones de justificación
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión
- Incumplimiento del destino o finalidad para la que la subvención fue concedida
- Incumplimiento de las condiciones impuestas en el acuerdo de concesión de la subvención

Con carácter específico, será aplicable lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo plenario inicial de fecha 18 de agosto de 2014 y publicada de forma definitiva mediante anuncio en el BOP nº 135 de 13 de octubre de 2014.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro establecido en el Capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de





## Ayuntamiento de Hermigua

noviembre, General de Subvenciones.

### **BASE 16ª. RÉGIMEN SANCIONADOR**

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones y al procedimiento y las causas de reintegro, se regirá conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hermigua (BOP de Santa Cruz de Tenerife n.º 135 de 13 de octubre de 2014)

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En lo no previsto en las presentes bases resultará de aplicación lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hermigua (BOP N.º 135 de 13.10.2014)

### **ANEXO I**

**AYUDAS ECONÓMICAS A LOS/LAS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE HERMIGUA QUE REALICEN ESTUDIOS SUPERIORES Y MEDIOS, TANTO UNIVERSITARIOS COMO EN CICLOS FORMATIVOS REGLADOS, FUERA DE LA ISLA DE LA GOMERA, CURSO 2025/2026.**

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS:	NOMBRE: DNI:
REPRESENTANTE (en su caso)	
APELLIDOS:	NOMBRE: DNI:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
Dirección:	
Municipio:	
Teléfono móvil:	E-Mail:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
------------------------------

**Ayuntamiento de Hermigua**

Carretera General, 109, Hermigua. 38820 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922144040. Fax: 922880301



## Ayuntamiento de Hermigua

	Instrucciones: Toda la documentación reseñada en este apartado tiene carácter obligatorio. No obstante, marque con una X la que presente.
	Solicitud ( <b>Anexo I</b> )
	Fotocopia del DNI del solicitante
	Fotocopia de la matrícula del curso/estudios para el /los que se solicita la ayuda (con justificante del pago total o parcial de la matrícula o bien documento acreditativo de la condición de beneficiario de beca estatal o autonómica).
	Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que el/la beneficiario/a y su unidad familiar se hallan al corriente con la Recaudación Municipal ( <b>Anexo II</b> )
	Documento acreditativo de solicitud y Resolución de concesión/denegación de las ayudas/subvenciones solicitadas a otros organismos públicos para el curso académico subvencionado.
	Autorización a terceros, en su caso. ( <b>Anexo III</b> )
	En caso de estudios cursados en la UNED: Certificación de la Secretaría del Centro docente sobre la obligatoriedad de asistencia a tutorías y/o exámenes en otras islas del Archipiélago durante el curso.
	Relación de los miembros que conforman la unidad familiar y autorización de éstos para emitir certificados de no deudas de las distintas Administraciones ( <b>Anexo IV</b> )
	Solicitud de alta de terceros (según modelo normalizado <b>Anexo V</b> , sólo en el caso de que no lo haya presentado con anterioridad)
	Cuenta justificativa que debe contener una relación de los gastos efectuados del 1 septiembre de 2025 a 31 de julio de 2026 ( <b>Anexo VI</b> )

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### Declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.- Que conozco las BASES Reguladoras de convocatoria de las presentes ayudas.
- 2.- En el caso de ser concedida la ayuda, acepto la misma en los términos en que se conceda.
- 3.- Con la presentación de esta solicitud, asumo sin reserva la totalidad de la regulación aplicable a la presente subvención con todas las obligaciones que de la misma se deriven.
- 4.- Que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

### AUTORIZACIÓN

Con la firma de la presente solicitud, el/la suscribiente autoriza expresamente a los servicios municipales a recabar la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento y de residencia
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal

### FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE:

Lugar y fecha:

Firma:

**Ayuntamiento de Hermigua**

Carretera General, 109, Hermigua. 38820 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922144040. Fax: 922880301





# Ayuntamiento de Hermigua

**Protección de datos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos**

**Responsable del tratamiento:**

**AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA**

**CIF P3802100B**

**Domicilio: Carretera General, 109. 38820 Hermigua (Santa Cruz de Tenerife)**

**Web:** [www.hermigua.com](http://www.hermigua.com)

**Finalidad:** Los datos serán utilizados para la gestión de consultas, solicitudes y procedimientos administrativos presentados ante el Ayuntamiento, así como para informarle sobre su tramitación

**Legitimación:** Tratamos sus datos porque nos ha dado su consentimiento para el tratamiento (RGPD Artículo 6.1.a), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (RGPD Artículo 6.1.c) o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Ayuntamiento (RGPD 6.1.e) o se basa en alguna de las causas de legitimación recogidas en el artículo 6.1. RGPD

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, portabilidad y limitación, a no ser objeto de decisiones automatizadas y a retirar el consentimiento prestado ante el Ayuntamiento.

**Información adicional:** Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y como ejercitar sus derechos en el apartado "política de privacidad" de la página web [www.hermigua.com](http://www.hermigua.com)

## SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA

### ANEXO II

**AYUDAS ECONÓMICAS A LOS/LAS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE HERMIGUA QUE REALICEN ESTUDIOS SUPERIORES Y MEDIOS, TANTO UNIVERSITARIOS COMO EN CICLOS FORMATIVOS REGLADOS, FUERA DE LA ISLA DE LA GOMERA, CURSO 2025/2026.**

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS: DNI:	NOMBRE:
REPRESENTANTE (en su caso)	
APELLIDOS: DNI:	NOMBRE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
Dirección:	
Municipio:	
Teléfono móvil:	E-Mail:

### Ayuntamiento de Hermigua

Carretera General, 109, Hermigua. 38820 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922144040. Fax: 922880301



## Ayuntamiento de Hermigua

### DECLARA:

1. Que la documentación y datos aportados en mi solicitud se ajustan fielmente a la realidad, aceptando de pleno el contenido y las obligaciones derivadas de las Bases Reguladoras de las Ayudas Económicas a los/las estudiantes residentes en el municipio de Hermigua que realicen estudios superiores y medios, tanto universitarios como en ciclos formativos reglados, fuera de la isla de la Gomera, curso 2025-2026.
2. Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones.
3. Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Que el beneficiario y su unidad familiar se hallan al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Hermigua.
6. Que el importe de la ayuda solicitada en ningún caso es, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superior al coste de la actividad objeto de esta.
7. Que el coste total del gasto objeto de la presente ayuda es de \_\_\_\_\_ €
8. Que ha solicitado/obtenido las siguientes subvenciones/ayudas con el mismo objeto durante el curso académico 2025/2026 (marcar con una X lo que proceda):
  - Cabildo Insular de La Gomera \_\_\_\_\_ Importe: \_\_\_\_\_
  - Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias. Importe \_\_\_\_\_
  - Ministerio de Educación Y Formación Profesional \_\_\_\_\_ Importe \_\_\_\_\_

**En caso afirmativo, se aporta documento acreditativo de solicitud y/o Resolución de concesión/denegación de dichas ayudas para el curso académico subvencionado.**

### FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE

**Advertido de las responsabilidades legales que se derivan de los documentos administrativos, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026**

**Fdo.:**





# Ayuntamiento de Hermigua

**Protección de datos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos**

**Responsable del tratamiento:**

**AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA**

**CIF P3802100B**

**Domicilio: Carretera General, 109. 38820 Hermigua (Santa Cruz de Tenerife)**

**Web:** www.hermigua.com

**Finalidad:** Los datos serán utilizados para la gestión de consultas, solicitudes y procedimientos administrativos presentados ante el Ayuntamiento, así como para informarle sobre su tramitación

**Legitimación:** Tratamos sus datos porque nos ha dado su consentimiento para el tratamiento (RGPD Artículo 6.1.a), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (RGPD Artículo 6.1.c) o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Ayuntamiento (RGPD 6.1.e) o se basa en alguna de las causas de legitimación recogidas en el artículo 6.1. RGPD

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, portabilidad y limitación, a no ser objeto de decisiones automatizadas y a retirar el consentimiento prestado ante el Ayuntamiento.

**Información adicional:** Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y como ejercitar sus derechos en el apartado "política de privacidad" de la página web www.hermigua.com

## SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA

### ANEXO III

## **AYUDAS ECONÓMICAS A LOS/LAS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE HERMIGUA QUE REALICEN ESTUDIOS SUPERIORES Y MEDIOS, TANTO UNIVERSITARIOS COMO EN CICLOS FORMATIVOS REGLADOS, FUERA DE LA ISLA DE LA GOMERA, CURSO 2025/2026.**

### **AUTORIZACIÓN**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/NIE/PASAPORTE n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, perteneciente al término municipal de \_\_\_\_\_,

**AUTORIZA** a D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ de

\_\_\_\_\_, con DNI/NIE/PASAPORTE N.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, en el término municipal de \_\_\_\_\_,

para que presente en su nombre la presente solicitud y documentación complementaria y realice y asuma cuantas acciones u acciones se deriven de la misma o de la aceptación de esta subvención.

En Hermigua, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Autorizado:	Autorizante:
Firma:	Firma:

### **Ayuntamiento de Hermigua**

Carretera General, 109, Hermigua. 38820 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922144040. Fax: 922880301





# Ayuntamiento de Hermigua

**Protección de datos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos**

**Responsable del tratamiento:**  
**AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA**  
**CIF P3802100B**

**Domicilio: Carretera General, 109. 38820 Hermigua (Santa Cruz de Tenerife)**

**Web:** [www.hermigua.com](http://www.hermigua.com)

**Finalidad:** Los datos serán utilizados para la gestión de consultas, solicitudes y procedimientos administrativos presentados ante el Ayuntamiento, así como para informarle sobre su tramitación

**Legitimación:** Tratamos sus datos porque nos ha dado su consentimiento para el tratamiento (RGPD Artículo 6.1.a), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (RGPD Artículo 6.1.c) o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Ayuntamiento (RGPD 6.1.e) o se basa en alguna de las causas de legitimación recogidas en el artículo 6.1. RGPD

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, portabilidad y limitación, a no ser objeto de decisiones automatizadas y a retirar el consentimiento prestado ante el Ayuntamiento.

**Información adicional:** Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y como ejercitar sus derechos en el apartado "política de privacidad" de la página web [www.hermigua.com](http://www.hermigua.com)

## SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA

### ANEXO IV

#### RELACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN LA UNIDAD FAMILIAR Y DE AUTORIZACIÓN PARA EMITIR CERTIFICADOS DE LOS MISMOS DE NO DEUDAS

Las personas abajo firmantes autorizan al Ayuntamiento de Hermigua para obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria Canaria (en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones) y de la Tesorería General de la Seguridad Social, la acreditación de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la subvención **A ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO QUE REALICEN ESTUDIOS MEDIOS Y SUPERIORES FUERA DE LA ISLA DE LA GOMERA, DURANTE EL CURSO 2025/2026**

NOMBRE	DNI	FIRMA

Así mismo autorizan al Ayuntamiento de Hermigua a comprobar que los firmantes se encuentran al corriente con la Hacienda municipal.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento de la subvención para el transporte de estudiantes para el curso 2018/2019 y a efectos de cumplir los requisitos para ser beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Ayuntamiento de Hermigua

Carretera General, 109, Hermigua. 38820 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922144040. Fax: 922880301





# Ayuntamiento de Hermigua

En la Villa de Hermigua, a ..... de ..... de 2026

El solicitante de la subvención

Fdo.: .....

**Protección de datos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos**

**Responsable del tratamiento:**

**AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA**

**CIF P3802100B**

**Domicilio: Carretera General, 109. 38820 Hermigua (Santa Cruz de Tenerife)**

**Web:** www.hermigua.com

**Finalidad:** Los datos serán utilizados para la gestión de consultas, solicitudes y procedimientos administrativos presentados ante el Ayuntamiento, así como para informarle sobre su tramitación

**Legitimación:** Tratamos sus datos porque nos ha dado su consentimiento para el tratamiento (RGPD Artículo 6.1.a ), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (RGPD Artículo 6.1.c) o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Ayuntamiento (RGPD 6.1.e) o se basa en alguna de las causas de legitimación recogidas en el artículo 6.1. RGPD

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, portabilidad y limitación, a no ser objeto de decisiones automatizadas y a retirar el consentimiento prestado ante el Ayuntamiento.

**Información adicional:** Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y como ejercitar sus derechos en el apartado "política de privacidad" de la página web www.hermigua.com

## SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA ALTA A TERCEROS

### A RELLENAR POR EL INTERESADO

Nombre o razón social:		NIF:
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Tfno:
Representante:		NIF:
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Tfno:

Autoriza: Al Ayuntamiento de la Villa de Hermigua para que las cantidades que deba percibir con cargo a los fondos de la Tesorería del Ayuntamiento de Hermigua, sean ingresadas en la cuenta corriente del banco o caja reseñados.

Asimismo se autoriza al Ayuntamiento a cargar en la cuenta reseñada todos los impuestos, tasas o precios públicos que se puedan contraer.

En Hermigua a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma

### A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Entidad Bancaria:	Código:
Sucursal:	Código:
Domicilio:	Teléfono:

## Ayuntamiento de Hermigua

Carretera General, 109, Hermigua. 38820 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922144040. Fax: 922880301





## Ayuntamiento de Hermigua

Número de la Cuenta Se deben rellenar todos los dígitos	Banco	Sucursal	DC	Cuenta
--	-------	----------	----	--------

Certificamos, que el titular de la cuenta corriente reseñada en este documento es \_\_\_\_\_  
Cuyos firmantes son \_\_\_\_\_

En Hermigua a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
Sello y firma

### ANEXO V

#### ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

**AYUDAS ECONÓMICAS A LOS/LAS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE HERMIGUA QUE REALICEN ESTUDIOS SUPERIORES Y MEDIOS, TANTO UNIVERSITARIOS COMO EN CICLOS FORMATIVOS REGLADOS, FUERA DE LA ISLA DE LA GOMERA, CURSO 2025/2026.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ CP 38820 Hermigua y teléfono de contacto \_\_\_\_\_, manifiesta que:

Habiéndose emitido por el órgano competente resolución de concesión de una subvención por importe de \_\_\_\_\_ €, destinada a financiar los gastos de estudio contemplados en las bases de la convocatoria para el curso 2025/2026, por el presente acepto expresamente la misma.

En Hermigua, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma del Beneficiario

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Protección de datos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos**

**Responsable del tratamiento:**  
**AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA**  
**CIF P3802100B**

**Domicilio:** Carretera General, 109. 38820 Hermigua (Santa Cruz de Tenerife)  
**Web:** www.hermigua.com

**Finalidad:** Los datos serán utilizados para la gestión de consultas, solicitudes y procedimientos administrativos

**Ayuntamiento de Hermigua**

Carretera General, 109, Hermigua. 38820 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922144040. Fax: 922880301







## Ayuntamiento de Hermigua

### DETALLE DE OTRAS AYUDAS/BECAS/SUBVENCIONES PERCIBIDAS

IDENTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA	IMPORTE
Subvención/Ayuda/Beca del Cabildo Insular de La Gomera	
Subvención/Ayuda/Beca de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias	
Subvención/Ayuda/Beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional	
Otros:	
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	

### DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR

1.- Originales de los documentos acreditativos de los gastos realizados con acreditación del pago de estos.

Declaro bajo mi responsabilidad que la subvención recibida ha sido invertida de forma íntegra en el objeto para el que se concedió, además, declaro que se han cumplido con todos los requisitos recogidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hermigua y en las Bases Reguladoras de la subvención, y que son ciertos todos los datos incluidos en esta justificación.

### Lugar, fecha y firma

Lugar y Fecha:

Firma:

**Protección de datos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos**

**Responsable del tratamiento:**

**AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA**

**CIF P3802100B**

**Domicilio: Carretera General, 109. 38820 Hermigua (Santa Cruz de Tenerife)**

**Web:** [www.hermigua.com](http://www.hermigua.com)

**Finalidad:** Los datos serán utilizados para la gestión de consultas, solicitudes y procedimientos administrativos presentados ante el Ayuntamiento, así como para informarle sobre su tramitación

**Legitimación:** Tratamos sus datos porque nos ha dado su consentimiento para el tratamiento (RGPD Artículo 6.1.a), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (RGPD Artículo 6.1.c) o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Ayuntamiento (RGPD 6.1.e) o se basa en alguna de las causas de legitimación recogidas en el artículo 6.1. RGPD

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, portabilidad y limitación, a no ser objeto de decisiones automatizadas y a retirar el consentimiento prestado ante el Ayuntamiento.

**Información adicional:** Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y como ejercitar sus derechos en el apartado "política de privacidad" de la página web [www.hermigua.com](http://www.hermigua.com)

**Ayuntamiento de Hermigua**

Carretera General, 109, Hermigua. 38820 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922144040. Fax: 922880301





Ayuntamiento de Hermigua

# Ayuntamiento de Hermigua

---

**SR. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA**

---

**Ayuntamiento de Hermigua**

Carretera General, 109, Hermigua. 38820 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922144040. Fax: 922880301

Cód. Validación: 55WFEFES7I2XG6CJSHKRTKJCFP  
Verificación: <https://hermigua.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20

